de la alcaldesa segun fican tienen los
cavs regidores estrados e otras personas
pretendiesen estar casados dela contra a quien
por ninguna manera se entiende la razon
del genera del fuero, y por caballero reg, y firmar asimesmo acerca
de ello, y sin poder jurado mi
otra persona, a lo que de la ciudad por
parte de los regidores y se dela cerca
de convenir la que se cabre
gidor estan nombrado los demas seyalados
por su procurador de la ciudad y nues
de todos los estados dela ciudad pues de tener
poder para dar en lo que cada uno pre
tende.

Poder, Sepan quantos esta carta de poder
vieren como nos el concejo justicia regimiento
de la muy noble cibdad de murcia estando
ayuntados en nro cabildo ayuntamiento segun lo
Juan de acostumbramos de ayuntar a ayuntamiento
otorgamos y conocemos y damos
y otorgamos nro poder cumplido bastante
Gonzalez de Ruy de gusman
nes e vecino de la ciudad con poder de
su sustituir o sustituido para en nro
nombre y en el de la ciudad para
Antesu mesmo senores de su consejo e un
de convenga e aclarar los a un